



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL, EL AUMENTO DE
CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA

**"CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ
GARCIA & ASOCIADOS S.A".**

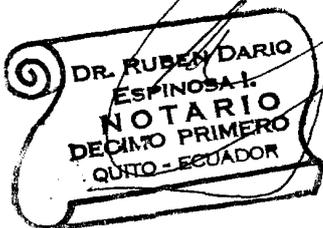
CAPITAL ANTERIOR : USD\$ 25.000,00
AUMENTO DE CAPITAL : USD\$ 45.000,00
CAPITAL ACTUAL : USD\$ 70.000,00
CAPITAL AUTORIZADO : USD\$ 140.000,00

Dí:

Copias

Ñ*** Ñ*** Ñ*** Ñ*** Ñ*** Ñ*** Ñ*** Ñ*** Ñ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de
Mayo del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Rubén
Dario Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito,
Distrito Metropolitano, comparece libre y
voluntariamente a la celebración del presente
instrumento y bien inteligenciada en la naturaleza y
resultados del mismo: La Doctora Anita del Pilar
Izquierdo Tapia, en su calidad de Gerente General y
Representante Legal de la Compañía "Consortio
Jurídico René Sánchez García & Asociados S.A.",
según consta del documento habilitante que se



agrega.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y dice, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar una escritura pública en la cual conste el ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES que hace la Compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.", de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: OTORGANTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente Escritura, la Gerente General y Representante Legal de la Compañía, Señorita Doctora ANITA DEL PILAR IZQUIERDO TAPIA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano quien actúa a nombre y en representación de "CONSORCIO JURIDICO RENE





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000002

SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A."; debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de esta Compañía en sesiones celebradas los días catorce y veinticuatro de febrero del año dos mil cinco, según consta de las copias de las Actas que se acompaña; además, legitima su personería con la nota de su nombramiento debidamente inscrito, que también se inserta, como documento habilitante, a la presente Escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

La Compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A." se constituyó con un Capital de Ocho Millones de Sucres, en la Ciudad de Quito, el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, debidamente inscrita bajo número tres mil cuatrocientos cuarenta y uno del Registro Mercantil, el día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; **b)** La Compañía Aumentó su Capital a la suma de ochocientos dólares y reformó su Estatuto Social por Escritura Pública otorgada ante el

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
QUINTO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el día veinticuatro de octubre del año dos mil uno, aprobada mediante Resolución número cero uno punto Q punto I punto J punto seis cero dos dos dictada el veinte y siete de diciembre del año dos mil uno, por la Superintendencia de Compañías; e inscrita bajo el número uno cero tres siete del Registro Mercantil, tomo uno tres tres y anotada en el Repertorio bajo el número cero uno cero siete ocho cuatro el veintisiete de marzo del año dos mil dos; c) La misma Compañía aumentó su capital a la suma de veinticinco mil dólares y reformó su Estatuto Social por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el día veinte y dos de agosto del dos mil dos, aprobada mediante Resolución número cero dos punto Q punto I punto J punto tres cinco cinco dos, expedida el dos de octubre del dos mil dos, por la Superintendencia de Compañías e inscrita bajo el número tres mil seiscientos cincuenta y tres del Registro Mercantil tomo ciento treinta y tres; y, anotada en el Repertorio bajo el número treinta y



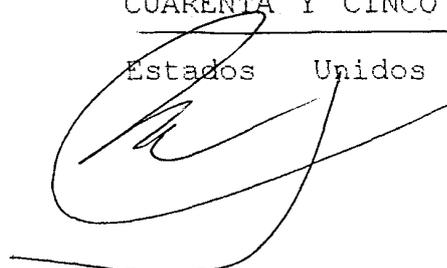
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000003

ocho mil trescientos cuarenta y uno el treinta de octubre del dos mil dos; ~~d)~~ La Junta General de accionistas de "CONSORCIO JURÍDICO RENE SÁNCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A." en sesiones celebradas los días catorce de febrero del dos mil cinco y veinte y cuatro de febrero del mismo año adoptó las siguientes Resoluciones: **Uno)** Aprobar el establecimiento de la SUCURSAL GUAYAQUIL en la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador; ~~Dos)~~ Aprobar que se lleve a cabo el aumento de Capital de la compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.", por la cantidad de Cuarenta y cinco mil Dólares (USD\$45.000,00) de Estados Unidos de América, con lo cual el Capital Social de la misma Compañía queda establecido, a partir de dicho aumento, en la suma de setenta mil dólares de Estados Unidos de América, dividido y/o representado por SETENTA MIL Acciones Ordinarias y Nominativas a valor de Un Dólar (USD\$ 1,00) de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; ~~Tres)~~ Reformar las Cláusulas Quinta, Sexta y Trigésima Primera de los



Estatutos Sociales en la forma y modo resueltos por la misma Junta General; **Cuatro**) Aprobar el pago de la totalidad de las Acciones suscritas representativas del ciento por ciento por Aumento de Capital aprobado que se efectúa mediante cuota de reversión y/o Capitalización que le corresponde al Doctor René Francisco Sánchez García de su derecho accionario del noventa y ocho por ciento en las Utilidades obtenidas por la Compañía durante el ejercicio del año dos mil cuatro sobre el total reinvertido en este Aumento de Capital que asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN DÓLARES (USD\$44.100,00) de los Estados Unidos de América; y, el Abogado Francisco Leopoldo Sánchez Gómez, mediante cuota de reversión y/o Capitalización que le corresponde de su derecho accionario equivalente al 2% en las mismas utilidades la suma de NOVECIENTOS DOLARES (US\$900,00) de los Estados Unidos de América. Todo lo cual totaliza la cuantía del presente Aumento de Capital por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES (USD\$45.00,00) de los Estados Unidos de América; **Cinco**) Designar





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

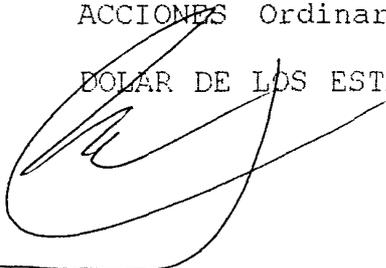
0000004

Administrador para la Sucursal que se establece en
la ciudad de Guayaquil; **Seis**) Autorizar, con amplias facultades a la Gerente General y Representante Legal de la Compañía Señorita Doctora Anita del Pilar Izquierdo Tapia para que suscriba la Escritura de Aumento de Capital, por la suma de cuarenta y cinco mil dólares (USD\$45.000,00) de los Estados Unidos de América; llene los demás requisitos legales para concluir este Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; proceda a la emisión y entrega de las nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas en favor de sus respectivos propietarios de conformidad con sus respectivas cuotas accionarias antes descritas; y, lleve a cabo los trámites de legalización de la constitución de la Sucursal en Guayaquil. - **TERCERA: DECLARACIONES.**

Sentados estos antecedentes, la otorgante Señorita Doctora Anita del Pilar Izquierdo Tapia, Gerente General de "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.", debidamente autorizada por la Junta General antes señalada y en cumplimiento de las Resoluciones de la misma Junta General, adoptadas en

Resolución
ESPINOSA I.
NOTARIO
PRIMERO
QUITO ECUADOR

Sesiones celebradas los días catorce y veinticuatro de febrero del año dos mil cinco, hace las siguientes DECLARACIONES: a) Dejo establecida la SUCURSAL GUAYAQUIL de la misma compañía para llevar a cabo todos los actos y contratos lícitos permitidos por las leyes pertinentes y el Estatuto Social; que la administración de esta sucursal será ejercida por un factor o gerente bajo las directivas de la Gerencia General y con las facultades, atribuciones y deberes o normas de trabajo que dispusiere la misma Gerencia General; que en virtud del establecimiento de la SUCURSAL GUAYAQUIL queda reformada la cláusula quinta de la Escritura de Constitución; b) Que el Capital Social del "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.", queda AUMENTADO en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES (USD\$45.000,00) de los Estados Unidos de América; c) Que el Pago del Ciento por Ciento (100%) del valor de las aportaciones por la suscripción de las cuarenta y cinco mil NUEVAS ACCIONES Ordinarias y Nominativas, a valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000005

ellas, que serán emitidas con motivo del Aumento de Capital antes mencionado, ha sido hecho por los Accionistas suscriptores en la siguiente forma: El Doctor RENE FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN DOLARES (USD \$44.100,00) de los Estados Unidos de América, en pago del valor total de cuarenta y cuatro mil cien Acciones Ordinarias y Nominativas que ha suscrito, a valor de Un Dólar (USD\$ 1,00) de Estados Unidos de América; cada una de ellas; y, el Abogado FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ, por la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES (USD\$900,00) de los Estados Unidos de América, en pago del valor total de Novecientas Acciones Ordinarias y Nominativas que ha suscrito, valor de Un Dólar (USD\$ 1,00) de Estados Unidos de América, cada una de ellas; **d)** Que la Capitalización y/o Reinversión de las Utilidades de la Compañía Consorcio Jurídico René Sánchez García & Asociados S. A., quedará transferida y registrada, de conformidad con la Ley, a la Cuenta "Capital Social, una vez que concluya el proceso de

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
UNDECIMO PRIMER
QUITO - ECUADOR

Aumento de Capital y la correspondiente Escritura obre inscrita en el Registro Mercantil, como sigue:

DEBE HABER

UTILIDAD DEL EJERCICIO 2004 \$45.000,00

A CAPITALIZAR

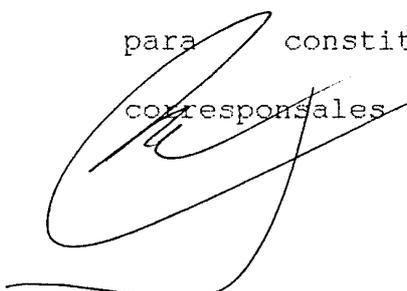
A CAPITAL SOCIAL

Dr. René F. Sánchez García ... \$44.100,00 ✓

Abg. Francisco L. Sánchez G... \$ 900,00 ✓ \$45.000,00 ✓

e) Que como consecuencia del establecimiento de la SUCURSAL GUAYAQUIL y el Aumento de Capital, las Cláusulas QUINTA, SEXTA y TRIGESIMA PRIMERA de los Estatutos de "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A." quedan reformadas; f) Designar Administrador para la sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil.- **CUARTA: APERTURA DE**

SUCURSAL.- De conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del Estatuto Social, que consta en la Escritura Pública de constitución, la compañía CONSORCIO JURÍDICO RENE SÁNCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A. es de nacionalidad ecuatoriana y su DOMICILIO será la ciudad de Quito, sin perjuicio del derecho para constituir sucursales, agencias o corresponsales en otras ciudades del Ecuador o del





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000006

extranjero. La Junta General de accionistas de la misma compañía en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero del año dos mil cinco resolvió por unanimidad de votos, establecer una SUCURSAL en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil Provincia del Guayas, República del Ecuador; con el objetivo de impulsar las actividades de la Empresa y dar atención más personalizada para beneficio de sus clientes en el Litoral del país; autorizando a la Doctora Anita del Pilar Izquierdo Tapia para que en su calidad de Gerente General y de conformidad a lo prescrito en el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías proceda a elevar a Escritura Pública el establecimiento de esta sucursal de la compañía CONSORCIO JURÍDICO RENE SÁNCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A. en la ciudad de Guayaquil, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades establecidas por Ley para legalizar el debido funcionamiento de la misma sucursal.- QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- La

cláusula quinta de los Estatutos Sociales de la Compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A." quedará reformada en los siguientes

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

términos: CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD Y

DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal o "sede social"

será en el Distrito Metropolitano de Quito,

constando también como su domicilio la SUCURSAL

GUAYAQUIL, establecida en la ciudad de Guayaquil,

cantón del mismo nombre, provincia del Guayas,

República del Ecuador; sin perjuicio del derecho

para constituir o establecer más sucursales y

agencias o corresponsales en otras ciudades del

Ecuador o del extranjero. La cláusula Sexta de los

Estatutos Sociales de la misma compañía quedará

reformada en los siguientes términos: CLAUSULA

SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la

Compañía es de SETENTA MIL DOLARES (USD\$70.000,00)

de Estados Unidos de América, dividido en Setenta

mil Acciones Ordinarias y Nominativas a valor de Un

Dólar de Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada

una de ellas, numeradas del cero cero uno al setenta

mil inclusive, el cual se suscribe por los

Accionistas mediante aporte en numerario y

Reinversión de Utilidades y ha sido pagado en su



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000007

totalidad de acuerdo al detalle constante en la Cláusula Trigésima Primera que, al efecto, también queda reformada. Los Títulos de Acciones llevarán impreso el nombre y el domicilio de la Compañía, el Capital social, la fecha de constitución, el número de cada acción y los demás requisitos exigidos por la Ley. Estarán firmados por el Presidente y el Gerente General y marcados con el sello oficial de la Compañía. Se podrán emitir títulos representativos de dos o más acciones, títulos que en cualquier momento podrán ser canjeados por representativos de una acción. Los Títulos de Acciones indicarán los números de las respectivas acciones que representen. Se llevará un Libro de Registro de Acciones y Accionistas, donde se anotarán todos los endosos y transferencias de las mismas. Los Títulos representativos de las Acciones se desprenderán de los respectivos Libros de Accionarios, debiendo en éstos dejarse

NOTARIO
UNDECIMO DE QUITO

constancia del número de las acciones y de la fecha de expedición con las firmas del Presidente de la Compañía, del Gerente General y del Accionista. La

Cláusula Décima Octava de los Estatutos Sociales de la misma Compañía, quedará reformada en los siguientes términos: CLAUSULA DECIMO OCTAVA:

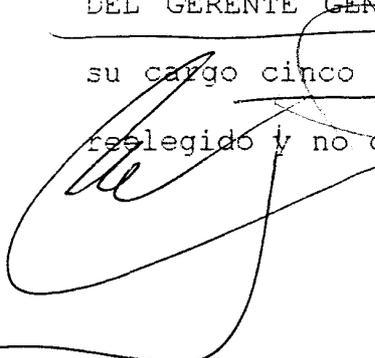
ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- b)

Nombrar al Gerente General por un período de cinco años y fijar su remuneración. La Cláusula Vigésima del Estatuto Social de la misma Compañía, quedará reformada en los siguientes términos: CLAUSULA

VIGESIMA: DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará en su cargo cinco años, pero podrá ser indefinidamente reelegido, sin embargo, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Para ser

Presidente no se requerirá ser accionista de la Compañía. La Cláusula Vigésima Segunda del Estatuto Social de la misma Compañía, quedará reformada en los siguientes términos: CLAUSULA VISEGIMA SEGUNDA:

DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará en su cargo cinco años, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no quiere ser accionista de la Compañía.





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

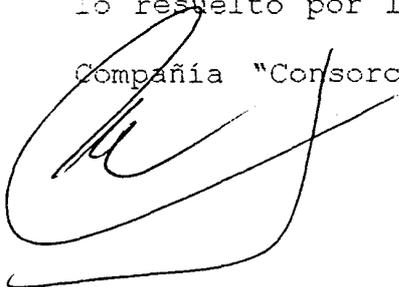
0000008

Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. La Cláusula Trigésima Primera de los Estatutos Sociales de la misma Compañía, quedará reformada en los siguientes términos: CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGO.- El Capital Social de la Compañía originalmente fue de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8.000.000,00) suscritos en numerario por los accionistas, en un noventa y ocho por ciento (98%) por el Doctor René Francisco Sánchez García y en un dos por ciento (2%) por el Abogado Francisco Sánchez Gómez.- Posteriormente, con fecha veinte y cuatro de noviembre del dos mil, como consta de la Resolución aprobatoria número cero uno punto Q punto I punto J punto seis cero dos dos de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de marzo del dos mil dos, el capital social de la Compañía fue aumentado a Ochocientos dólares (USD\$800,00), dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD\$1,00) cada una, suscritas por los accionistas en numerario y pagadas en su totalidad

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
UNDECIMO DE QUITO
QUITO ECUADOR

Posteriormente con fecha veintidós de agosto del dos mil dos la Compañía aumentó su Capital Social a la suma de veinticinco mil dólares (\$25.000,00) y reformó su Estatuto Social por Escritura Pública, aprobada mediante Resolución número cero dos punto Q punto I punto J punto tres cinco cinco dos expedida el dos de octubre del dos mil dos, por la Superintendencia de Compañías e inscrita bajo el número tres mil seiscientos cincuenta y tres del Registro Mercantil Tomo ciento treinta y tres; y anotada en el Repertorio bajo el número treinta y ocho mil trescientos cuarenta y uno el treinta de octubre del dos mil dos, por lo que con el presente aumento el capital social de la Compañía es de SETENTA MIL DOLARES (USD\$70.000,00) DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA provenientes de la reinversión de utilidades del dos mil cuatro en un monto de \$45,000.00, que los Accionistas lo tienen suscrito y totalmente pagado.-/ **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO.-**

La otorgante Declara también que, de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas, la Compañía "Consortio Jurídico René Sánchez García &

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be a single name or set of initials.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000009

Asociados S. A.", tendrá un Capital Autorizado de Ciento cuarenta mil (USD\$140.000,00) Dólares de Estados Unidos de América. Conforme consta del Acta respectiva, queda autorizada la Gerente General de la Compañía Doctora Anita del Pilar Izquierdo Tapia para solicitar del Señor Superintendente de Compañías la respectiva aprobación a este establecimiento de Sucursal en la ciudad de Guayaquil, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, así como para que llene los demás requisitos legales. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura.- Inserte como habilitante la Copia Certificada de las Actas de Juntas Generales de Accionistas del día Catorce de Febrero del año dos mil cinco y del día veinticuatro de febrero del año dos mil cinco y el nombramiento de Gerente General, documentos con los cuales legitima su personería la otorgante; dejándose constancia que la Doctora Anita del Pilar Izquierdo Tapia queda facultada como patrocinador para solicitar y obtener las

Inscripciones y aprobaciones de la Escritura y en
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
UNDECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

general para correr con todos los trámites necesarios requeridos por la Ley para la plena validez y perfeccionamiento definitivo de esta Escritura de Establecimiento de Sucursal, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- **SEPTIMA:**

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR.- De conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veinte y cuatro de febrero del dos mil cinco, se designa para el cargo de Administrador, al Abogado Francisco Sánchez Gómez, por el período de dos años, para que desempeñe las funciones de Factor de Administración en la sucursal de Guayaquil, provincia del Guayas.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y la completa validez del presente contrato".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Anita del Pilar Izquierdo Tapia., Abogado con matrícula Profesional número ochocientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus

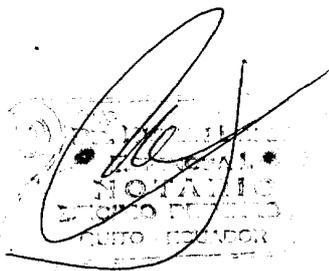


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000010

partes, y leída que le fue íntegramente esta
Escritura, por mí el Notario firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dra. Anita del Pilar Izquierdo Tapia.
C.C. No. 030091748-1





CONSORCIO JURIDICO
RENE SANCHEZ GARCIA
& ASOCIADOS S.A.

Quito, Febrero 14 del 2002

Señorita Doctora
Anita del Pilar Izquierdo Tapia
Ciudad

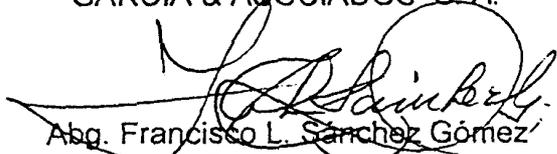
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.", en Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS, correspondiéndole, en consecuencia, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de conformidad con la cláusula Vigésima Cuarta de los Estatutos de la Compañía, contenidos en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Dario Espinosa, de fecha 31 de Octubre de 1995, aprobada su constitución mediante Resolución No. 95.1.1.1.3655 de 9 de Noviembre de 1995, de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 3441 del citado registro en el tomo 126 de fecha 20 de Noviembre de 1995.

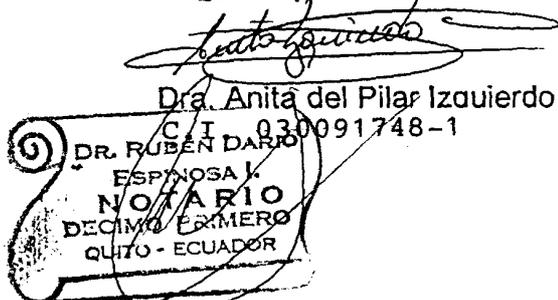
Usted reemplaza en el cargo de Gerente General al Dr. René Francisco Sánchez García, cuyo nombramiento fue inscrito bajo número 1356 del Registro de Nombramientos, Tomo No. 130 del Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 29 de Marzo de 1.999.

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A." que la eligió.

Atentamente,
"CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ
GARCIA & ASOCIADOS S.A."

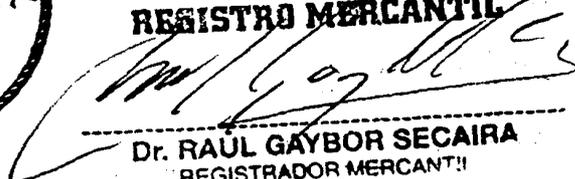

Abg. Francisco L. Sanchez Gomez
Presidente

RAZON: Declaro que en la misma fecha de este nombramiento he aceptado el cargo.
Quito, Febrero 14 del 2002



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1883 del Registro de Nombramientos Tomo 133 Quito, a 21 MAR 2002

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

La copia fotostática que antecede, sellada
y Firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista - Doy
e - (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial
Quito, 31 MAY. 2005

0000011

~~Dr. Ruben Dario Espinosa Idrabo~~
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A." CELEBRADA EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2005.

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía "CONSORCIO JURÍDICO RENE SÁNCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A." a los 24 días del mes de febrero del año dos mil cinco a las 09h30, en el local de la empresa ubicado en las calles Ave. República del Salvador No.890 y Suecia, Edificio Delta, tercer piso, se reúne la Junta Universal de Accionistas de la Compañía.

Asisten a la Junta, los siguientes Accionistas: Señor Abogado Francisco Leopoldo Sánchez Gómez propietario de QUINIENTAS ACCIONES de un dólar cada una, habiendo pagado el 100% de su valor con derecho a QUINIENTOS votos, en su calidad de Presidente de la Compañía y Presidente de la Junta; y el Señor Doctor René Francisco Sánchez García, propietario de VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar cada una, habiendo pagado el 100% de su valor con derecho a veinticuatro mil quinientos votos. En su calidad de Gerente General de la Compañía y Secretaria de la Junta, asiste también la infrascrita Doctora Anita del Pilar Izquierdo Tapia.

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y puestos previamente de acuerdo sobre los asuntos a tratar, por cuanto han aceptado por unanimidad que ésta se lleve a cabo para tratar y resolver los siguientes puntos que son objeto del Orden del día elaborado para esta reunión: 1.- Aprobar el Establecimiento de una Sucursal de la compañía Consorcio Jurídico René Sánchez García & Asociados S.A., en la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, república del Ecuador; 2.- Autorizar a la Gerente General y Representante Legal señorita Doctora Anita del Pilar Izquierdo Tapia, para que, a nombre de la compañía, suscriba la Escritura Pública respectiva y cumpla con todos los requisitos de Ley para obtener los registros y legalizaciones que den plena validez a dicha escritura pública de establecimiento de Sucursal. 3.- Resolver el Aumento de Capital Social y la Reforma de Estatutos; 4.- Resolver que el pago de las acciones suscritas que han hecho los accionistas para este Aumento de Capital suscrito y pagado por la cantidad de cuarenta y cinco mil dólares (\$45.000,00) de los Estados Unidos de América se efectúe mediante capitalización de utilidades obtenidas durante el ejercicio económico del año 2004 que no han sido distribuidas; y, 5.- Designar Administrador para la Sucursal que se establece en la ciudad de Guayaquil; 6.- Autorizar con amplias facultades a la Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que suscriba la Escritura de Aumento de Capital, por la suma de cuarenta y cinco mil dólares (\$45.000,00); y Reforma de Estatutos; y llene los demás requisitos legales para concluir este Aumento de Capital y proceda a la emisión y entrega de las nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas, a favor de sus respectivos propietarios.

Una vez hecho el enlistamiento de los Accionistas presentes y comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado; el Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se pase a resolver sobre el primer punto del Orden del día, el cual ha sido conocido previamente por los accionistas concurrentes, referido al pedido de la Administración sobre la conveniencia de establecer una Sucursal de la compañía en la ciudad de Guayaquil. Respecto de este primer punto la Junta, por la unanimidad del Capital Social, suscrito y pagado, representado por veinticinco mil votos de los accionistas presentes, resuelve aprobar el establecimiento de una sucursal de la compañía Consorcio Jurídico René Sánchez García & Asociados S.A. en la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, república del Ecuador, por lo cual deberá reformarse la cláusula quinta del Estatuto Social

como consta más adelante en esta acta de Junta General. En consideración del segundo punto del orden del día, la Junta resuelve por la misma unanimidad de los veinticinco mil votos presentes, autorizar a la Gerente y Representante Legal señorita Doctora Anita del Pilar Izquierdo Tapia, para que, a nombre de la compañía, suscriba la Escritura Pública mediante la cual sea establecida la Sucursal Guayaquil en la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, república del Ecuador; y lleve a cabo todos los trámites para el perfeccionamiento de la Sucursal Guayaquil que se ha resuelto establecer.

Se entra a resolver el tercer punto del orden del día el cual fue previamente conocido en sesión de Junta General Ordinaria celebrada el día 14 de febrero del presente año, en la cual quedó aprobado un aumento de capital por CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45.000,00), mediante la capitalización de utilidades obtenidas en el ejercicio anterior en cumplimiento de las normas contenidas en la Resolución No.0263 expedida por la Directora General del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No.551 el día 9 de abril del año 2002, definiendo el procedimiento que debe seguirse para obtener el valor máximo de las utilidades que pueden ser reinvertidas, para efectos legales, en el próximo Aumento de Capital; el cual podría ser de hasta \$48.709,57, habiendo resuelto tomar de dichas utilidades para el indicado aumento únicamente la cantidad de cuarenta y cinco mil (\$45.000,00) dólares, o sea una cantidad menor a la autorizada por la Ley.

Sobre este tercer punto y una vez sometido a votación, la Junta resuelve por la unanimidad de los veinticinco mil votos presentes: 1) Aprobar que se lleve a cabo el aumento de capital social de la compañía por la cantidad de cuarenta y cinco mil dólares (\$45.000,00), con lo cual dicho capital social queda establecido, a partir del indicado aumento, en la suma de setenta mil dólares (\$70.000,00); y representado por setenta mil Acciones Ordinarias y Nominativas valor de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una de ellas. 2) Reformar las Cláusulas Quinta, Sexta y Trigésima primera de los Estatutos Sociales, cuyos textos insertos a continuación y aprobados en la presente Acta deberán ser tomados para elaborar la Minuta de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SÁNCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.", como sigue:

La Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales de la Compañía Consorcio Jurídico René Sánchez García & Asociados S.A., quedará reformada en los siguientes términos: CLAUSULA QUINTA.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio Principal o Sede Social será en el Distrito Metropolitano de Quito, constando también como su domicilio la SUCURSAL GUAYAQUIL establecida en la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, república del Ecuador, sin perjuicio del derecho para constituir o establecer más sucursales y agencias o corresponsales en otras ciudades del Ecuador o del extranjero.

La Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SÁNCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A." quedará reformada en los siguientes términos: CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de setenta mil dólares (\$70.000,00), dividido en setenta mil Acciones Ordinarias y Nominativas valor de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una de ellas, numeradas del cero cero uno al setenta mil inclusive, el cual se suscribe por los Accionistas mediante CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS; y ha sido pagado en su totalidad de acuerdo al detalle constante en la Cláusula Trigésima Primera que, al efecto, también queda reformada. Los Títulos de Acciones llevarán impreso el nombre y el domicilio de la Compañía, el Capital Social, la fecha de

constitución, el número de cada acción y los demás requisitos exigidos por la Ley. Estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General y marcadas con el sello oficial de la Compañía. Se podrán emitir títulos representativos de dos o más acciones, títulos que en cualquier momento podrán ser canjeados por representativos de una acción. Los Títulos de Acciones indicarán los números de las respectivas acciones. Se llevará un Libro de Registro de Acciones y Accionistas, donde se anotarán todos los endosos y transferencias de las mismas. Los Títulos representativos de las Acciones se desprenderán de los respectivos Libros Talonarios, debiendo en éstos dejarse constancia del número de las acciones y de la fecha de expedición con las firmas del Presidente de la Compañía, del Gerente General y del Accionista.

La Cláusula Trigésima Primera de los Estatutos Sociales de la misma Compañía, quedará reformada en los siguientes términos: **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGO.-** El Capital Social de la Compañía originalmente fue de ocho millones de sucres (S/.8.000.000,00) suscritos en numerario por los accionistas, en un 98% por el Dr. René Sánchez García y en un 2% por el Abg. Francisco Sánchez Gómez. Posteriormente, con fecha 24 de noviembre del 2000, como consta de la Resolución aprobatoria No. 01-Q.I.J.6022 de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de marzo del 2002, el capital social de la compañía fue aumentado a ochocientos dólares (\$800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas valor de un dólar (\$1,00) cada una, suscritas por los accionistas en numerario y pagadas en su totalidad.

Posteriormente con fecha 2 de octubre del dos mil dos como consta de Resolución aprobatoria No.02.Q.I.J.3552 de la Superintendencia de Compañías inscrita en el Registro Mercantil el treinta de octubre del dos mil dos, el capital de la Compañía fue aumentado a veinticinco mil dólares (\$25.000,00) dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas valor de un dólar (\$1,00) cada una, suscritas por los accionistas y pagadas en su totalidad, por lo que con el presente aumento el capital social de la compañía "CONSORCIO JURÍDICO RENE SÁNCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A." es de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$70.000,00 provenientes de la reinversión de utilidades del 2004 en un monto de \$45,000.00, el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado, cuyo cuadro de Integración, hasta la fecha del presente Aumento es como sigue:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL EN AUMENTO
CONSORCIO JURÍDICO RENÉ SÁNCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A.**

Accionistas	Capital Actual	Capital Pagado (re inversión de utilidades del 2004)	Nuevo Capital	Número de acciones
Dr. René Sánchez García	24500,00	44100,00	68600,00	68600
Ab. Francisco Sánchez Gómez	500,00	900,00	1400,00	1400
TOTAL	25000,00	45000,00	70000,00	70000

Por lo que el número total de acciones asciende a SETENTA MIL a razón de UN DÓLAR cada una.

Concluido el punto anterior se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día que dice: 4.- "Resolver que el pago de las acciones suscritas que han hecho los accionistas para este aumento de capital suscrito y pagado por la cantidad de cuarenta y cinco mil dólares (\$45.000,00) de los Estados Unidos de América se efectúe mediante

Capitalización de Utilidades obtenidas durante el Ejercicio Económico del año 2004 que no han sido distribuidas. La Junta General de Accionistas, por la unanimidad de los veinticinco mil votos presente resolvió aprobar el pago de la totalidad de las Acciones suscritas, representativas del ciento por ciento por aumento de Capital aprobado que, mediante Capitalización de Utilidades no distribuidas han hecho los Accionistas doctor RENE FRANCISCO SÁNCHEZ GARCIA, por la cantidad de cuarenta y cuatro mil cien (\$44.100,00) dólares en pago del valor total de cuarenta y cuatro mil cien ACCIONES Ordinarias y Nominativas que ha suscrito, valor de Un dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de América; cada una de ella; y, el Abogado FRANCISCO LEOPOLDO SÁNCHEZ GOMEZ, por la cantidad de novecientos (\$900,00) dólares en pago del valor total de novecientos acciones Ordinarias y Nominativas que ha suscrito, valor de Un dólar (\$1,00), cada una de ellas. La Junta General, así mismo se ratifica en la adjudicación de Utilidades Capitalizadas en la forma que se deja indicada en el cuadro de integración de Capital arriba inserto; y, en uso de su respectivo derecho preferente que lo han ejercido de conformidad con la Ley. Además se propone incorporar como elemento social la figura del capital autorizado; sometida a consideración la propuesta, se acepta por la unanimidad de los veinticinco mil votos que integran esta Junta.

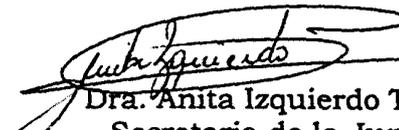
De inmediato se pasa a resolver sobre el quinto punto del orden del día que dice: 5- Designar Administrador para la Sucursal que se establece en la ciudad de Guayaquil. Sobre este punto la Junta General, por la unanimidad de los veinticinco mil votos presentes, resuelve: Designar para el cargo de Administrador al Abogado Francisco Sánchez Gómez por el período de dos años.

Finalmente, se pasa a resolver sobre el sexto punto del orden del día que dice: 6.- "Autorizar con amplias facultades a la Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que suscriba la Escritura de Aumento de Capital, por la suma de Cuarenta y cinco mil dólares (\$45.000,00) de los Estados Unidos de América; y, llene los demás requisitos legales para concluir este Aumento de Capital y proceda a la emisión y entrega de las nuevas acciones ordinarias y nominativas a favor de sus respectivos propietarios". Sobre este punto la Junta General, por la unanimidad de los veinticinco mil votos presentes, resuelve: Autorizar con amplias facultades a la Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que suscriba la Escritura de Aumento de Capital, por la suma de cuarenta y cinco mil (\$45.000,00) dólares; y, llene los demás requisitos legales para concluir este Aumento de Capital y proceda a la emisión y entrega de las nuevas Acciones ordinarias y nominativas a favor de sus respectivos propietarios.

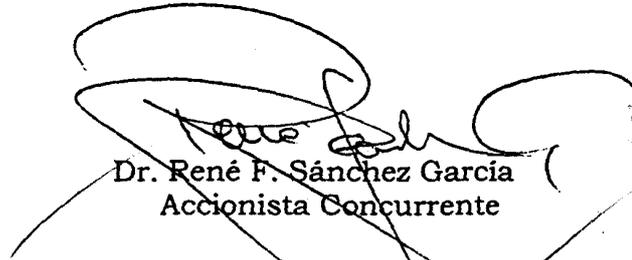
Finalmente el Presidente manifiesta que, habiéndose tratado y resuelto todos y cada uno de los puntos objeto de esta reunión, en cumplimiento de lo prescrito en el Artículo vigésimo séptimo del Reglamento de Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cero cero uno tres cero cero uno se deja constancia que los documentos que serán incorporados al Expediente de esta Sesión son: Uno) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; y, Dos) Copia del Acta debidamente certificada por la Secretaria de esta junta para que forme parte integrante de la Escritura de Aumento de Capital.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime por los Accionistas y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión a las 10h30; suscribiéndola todos los accionistas y la infrascrita Secretaria que certifica.


Abg. Francisco L. Sánchez Gómez
Presidente


Dra. Anita Izquierdo Tapia
Secretaria de la Junta

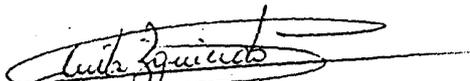

Abg. Francisco L. Sánchez Gómez
Accionista Concurrente


Dr. René F. Sánchez García
Accionista Concurrente

CERTIFICO QUE: La preinserta Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía "CONSORCIO JURÍDICO RENE SÁNCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A.", es copia fiel del original que obra en el archivo de la Compañía, al que me remito.

Quito, veinticuatro de febrero del año dos mil cinco.

Lo Certifico


Dra. Anita del Pilar Izquierdo T.
Secretaria de la Junta

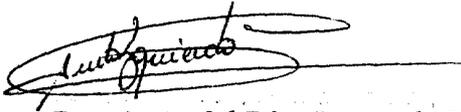


0000014

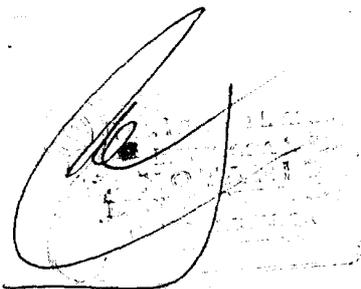
CERTIFICO QUE: La preinserta Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía "CONSORCIO JURÍDICO RENÉ SÁNCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A.", es copia fiel del original que obra en el archivo de la Compañía, al que me remito.

Quito, catorce de febrero del año dos mil cinco.

Lo certifico

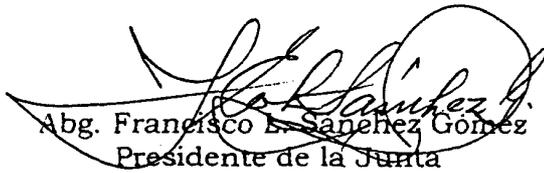


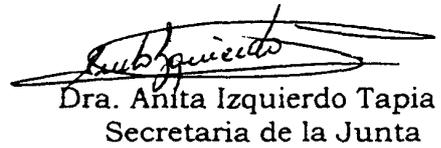
Dra. Anita del Pilar Izquierdo T.
Secretaria de la Junta



LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑIA CONSORIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A., CELEBRADA EL DIA 14 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE VOTOS
Dr. René Sánchez García	24.500	\$24.500.00	24.500
Abg. Francisco Sánchez Gómez	500	\$500.00	500
SUMAN..	25.000	\$25.000.00	25.000


Abg. Francisco Sánchez Gómez
Presidente de la Junta


Dra. Anita Izquierdo Tapia
Secretaria de la Junta

0000015

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA, UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPañÍA "CONSORCIO JURÍDICO RENÉ SÁNCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS"
CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2005

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía "CONSORCIO JURÍDICO RENE SÁNCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A." a los 14 días del mes de febrero del año dos mil cinco a las 09h30, en el local de la empresa ubicado en las calles Ave. República del Salvador No.890 y Suecia, Edificio Delta, tercer piso, se reúne la Junta Universal de Accionistas de la Compañía.

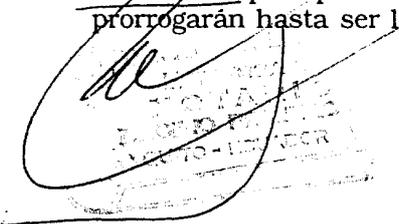
Asisten a la Junta, los siguientes Accionistas: Señor Abogado Francisco Leopoldo Sánchez Gómez propietario de QUINIENTAS ACCIONES de un dólar cada una, habiendo pagado el 100% de su valor con derecho a QUINIENTOS votos, en su calidad de Presidente de la Compañía y Presidente de la Junta; y el Señor Doctor René Francisco Sánchez García, propietario de VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar cada una, habiendo pagado el 100% de su valor con derecho a veinticuatro mil quinientos votos. En su calidad de Gerente General de la Compañía y Secretaria de la Junta, asiste también la infrascrita Doctora Anita del Pilar Izquierdo Tapia.

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y habiéndose puesto previamente de acuerdo sobre los asuntos a tratar, por cuanto han aceptado por unanimidad que ésta se lleve a cabo para tratar y resolver los siguientes puntos que son objeto del Orden del día elaborado para esta reunión: 1.- Conocer y resolver sobre los Estados Financieros de la Compañía, por el período concluido el 31 de diciembre del 2004; 2.- Reformar la Cláusula Décima Octava, Vigésima y Vigésima Segunda del Estatuto Social de la Compañía; 3.- Conocer y resolver sobre el informe de la Gerente General; 4.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario; 5.- Resolver sobre la distribución de utilidades obtenidas durante el Ejercicio a diciembre 31 del 2004; 6.- Designar al Comisario de la Compañía y, 7.- Resolver el Aumento de Capital, mediante la capitalización de utilidades obtenidas durante el ejercicio económico del año 2004 por la cantidad de \$45.000,00.

Una vez hecho el enlistamiento de los Accionistas presentes y comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado; el Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se pase a resolver sobre el primer punto del Orden del día, el cual ha sido conocido previamente por los accionistas concurrentes.

De inmediato se somete a resolución de la Junta el primer punto del Orden del día. Sobre este punto y una vez sometido a votación, la Junta resuelve por la unanimidad de los veinticinco mil votos presentes, aprobar el Balance General y demás Estados Financieros de la empresa por el ejercicio económico concluido al 31 de diciembre del 2004.

Sobre el segundo punto los accionistas por la unanimidad de los veinticinco mil votos presentes, reforman las siguientes Cláusulas del Estatuto Social: la Cláusula Décima Octava literal b) dirá: "ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- b) Nombrar al Gerente General por un período de cinco años y fijar su remuneración". La Cláusula Vigésima dirá: "DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará en su cargo cinco años, pero podrá ser indefinidamente reelegido, sin embargo, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Para ser Presidente no se requerirá



ser accionista de la Compañía". Finalmente la Cláusula Vigésima Segunda del Estatuto Social de la Compañía dirá: "DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará en su cargo cinco años, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado".

Sobre el tercer punto los accionistas por la unanimidad de los veinticinco mil votos presentes, aprueban el informe presentado por la Gerente General de la compañía sobre las actividades del año 2004, y acogiendo el pedido de Aumento de Capital por CUARENTA Y CINCO MIL dólares (\$45.000.00) que se contiene en este Informe de la misma Gerente General, mediante capitalización o reinversión de parte de las utilidades obtenidas en el Ejercicio del año 2004.

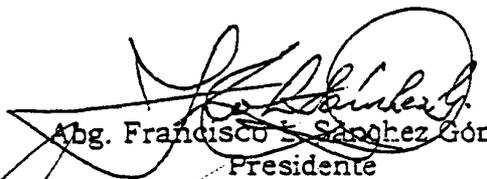
Sobre el cuarto punto los accionistas igualmente por la unanimidad de los veinticinco mil votos presentes aprueban el informe del Comisario.

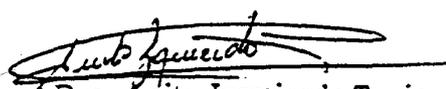
Respecto del quinto punto, la Junta resuelve por la misma unanimidad de los veinticinco mil votos presentes no distribuir las utilidades, sino que permanezca en la Compañía para poder reinvertirla en el Aumento de Capital que deberá llevarse a cabo en el presente año, mediante la Capitalización de esas utilidades por la suma de \$45,000.00, dejando un pequeño remanente de \$3.375,71 a disposición de los accionistas.

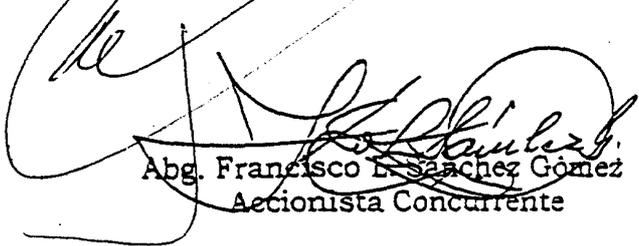
Sobre el punto 6.- que dice "Designar al Comisario de la Compañía; la Junta resuelve reelegir Comisario, por el período de dos años, al señor Héctor Julio Alvarado; disponiendo se le curse el respectivo nombramiento.

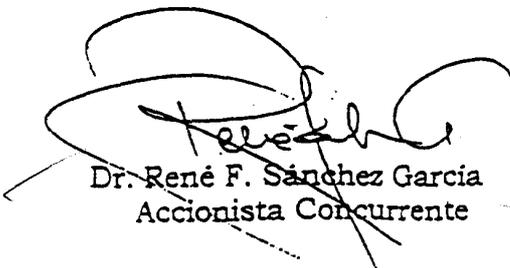
Sobre el punto 7.- resuelve: UNO) Aumentar el Capital Social en la suma de \$45.000,00 mediante la Inversión y/o Capitalización de Utilidades obtenidas durante el año 2004 mismo que deberá llevarse a cabo y quedar perfeccionado hasta el 31 de diciembre del 2005 y, con lo cual su Capital Social quedará elevado a la suma de \$70,000.00 debiéndose consignar en la misma Escritura de este Aumento de Capital, un Capital Autorizado por la suma de \$140.000,00 DÓS) Autorizar a la Gerente General Dra. Anita del Pilar Izquierdo Tapia que proceda al otorgamiento y suscripción de la correspondiente Escritura Pública, y a la obtención de las Aprobaciones y Registros pertinentes de Ley, hasta la total legalización del antes mencionado aumento de capital.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime por los Accionistas y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión a las 11h30; suscribiéndola todos los accionistas y la infrascrita Secretaria que certifica.


Abg. Francisco L. Sánchez Gómez
Presidente


Dra. Anita Izquierdo Tapia
Secretaria de la Junta


Abg. Francisco L. Sánchez Gómez
Accionista Concurrente


Dr. René F. Sánchez García
Accionista Concurrente

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CIUDADANIA NO 03009174E-1

CEGULA DE IZQUIERDO TAPIA ANITA DEL PILAR
CANAR/AZOGUES/AZOGUES

27 ENERO 1966

FECHA DE NACIMIENTO 0007 00107 F
RES. CIV. CANAR/AZOGUES ACT. SEXO

AZOGUES INSCRIPCION 1966

Anita Tapia
DEL CENSULADO



0000016

ECUADORIANA***** VILLACORRAL
NO. DACT

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA PROF. OCUP.

JORSE IZQUIERDO

QUITO 14/08/2002

14708/2014 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO REN 0141764
Pch

Jorse Izquierdo



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

158 - 0189 NUMERO 0300917481 CEDULA

IZQUIERDO TAPIA ANITA DEL PILAR APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
CHALPICRUZ PARROQUIA

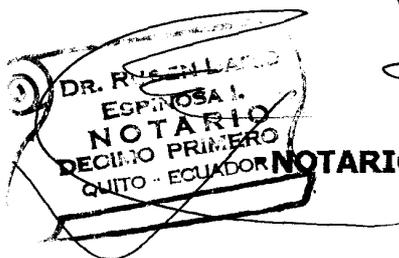
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Establecimiento de Sucursal, Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social de la Compañía de la Compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A"., firmada y sellada en **Quito, a siete de Junio del año dos mil cinco.-**



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary stamp and extending to the right.



**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791303377001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA &
ASOCIADOS S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 20/11/1995

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES JURIDICAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: REPUBLICA DEL
SALVADOR Número: 890 Intersección: SUECIA Edificio: DELTA OCHO NOVENTA Piso: 3 Telefono Trabajo:
2465381 Fax: 2465380

Rene Sanchez Garcia
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: FEVEGA

Lugar de emisión:

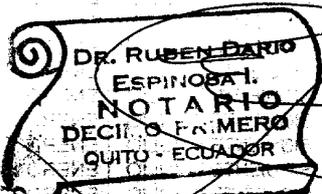
QUITO CAEZ 655 P. RA
DAVALOS

Fecha y hora: 4/09/2004 04:09:57

La copia fotostática que antecede seña
y Firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista
Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial
Quito,

30 AGO. 2005

Rubén Darío Espinosa Idrobo
Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

Importante: para poder realizar cualquier actividad económica es necesario obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Recuerde: usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evite: multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.

FACTURACIÓN

Importante: como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la transacción de bienes o prestación de servicios gravados o no con el IVA.

Recuerde: el comprobante de venta es el único sustento legal que certifica la actividad comercial de la cual usted es partícipe.

Evite: *clausuras:* emitiendo y entregando comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Decomisos: exigiendo y recibiendo únicamente comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

DECLARACIONES

Importante: como contribuyente es necesario y obligatorio presentar, en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

Recuerde: declare a tiempo sus impuestos; usted puede declarar desde el primero de cada mes hasta la fecha del vencimiento del plazo. No espere hasta el último momento.

Evite: intereses, multas y sanciones penales. El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS

9no. DIGITO DEL RUC	DÍA	IMPUESTO A LA RENTA		ANTICIPOS DE IMP. A LA RENTA		ICE Y RETENCIONES	IVA		
		P. NATURALES	SOCIEDADES	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA	EN LA FUENTE	MENSUAL	SEMESTRAL	
1	10	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	1er. SEM. JULIO	2do. SEM. ENERO
2	12	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
3	14	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
4	16	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
5	18	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
6	20	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
7	22	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
8	24	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
9	26	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
0	28	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO

Formularios: 101 - Impuesto a la Renta Sociedades; 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas; 103 - Retenciones de Impuesto a la Renta; 104 - Impuesto al Valor Agregado (IVA); 105 - Impuesto a los Consumos Especiales (ICE); 106 - Anticipo de Impuesto a la Renta.

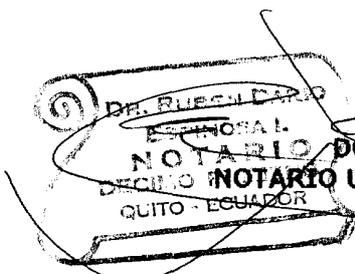
Los días señalados son las fechas máximas para la declaración y pago, recuerde que usted lo puede hacer desde el primer día de cada mes y en el caso del impuesto a la renta desde el primero de febrero de cada año.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000018

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 05.Q.I.J 2638, dictada el 04 de Julio del 2.005, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Apertura de sucursal en Guayaquil, el aumento del Capital suscrito, del capital autorizado y reforma de Estatutos de la Compañía **CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A**, otorgada ante mí, el 31 de mayo del año dos mil cinco.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la Constitución de la mencionada compañía, otorgadas ante mí, el treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, y treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente.- **Quito, a 13 de Julio del 2.005.-**



Rubén Darío Espinosa Idrobo
DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento de identificación que me exhibe y cuya copia adjunto; dice, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **" SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el presente Poder Especial, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la señorita Doctora Anita del Pilar Izquierdo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A", la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**

PODER ESPECIAL.- En la calidad que comparezco tengo a

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

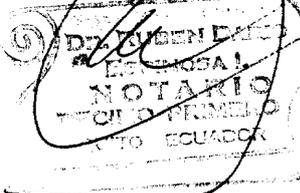


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

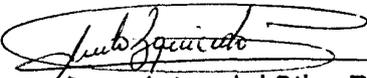
0000020

bien otorgar un Poder Especial limitado, cual en derecho se requiere a favor del señor Abogado Francisco Sánchez Gómez con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero cinco tres ocho cinco cinco cuatro, de nacionalidad ecuatoriana, para que: **a)** Represente a la compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A", en la ciudad de Guayaquil; **b)** Administre, supervise y vigile el funcionamiento de las oficinas de Guayaquil; **c)** Suscriba facturas a nombre de la compañía; **d)** Tome decisiones que no implique desembolsos de dinero mayores a los autorizados por la Junta General de Accionistas; **e)** Resuelva problemas extrajudiciales; **f)** Realice gestiones ante instituciones estatales ubicadas en Guayaquil; **g)** Suscriba documentos, que sean permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el giro ordinario de actividades de la compañía; **h)** Efectúe todo acto administrativo que sea en beneficio de la compañía; **i)** Cobre y recaude créditos y deudas de la compañía y para que endose y deposite cheques y valores girados a favor de la misma en sus cuentas corrientes.-

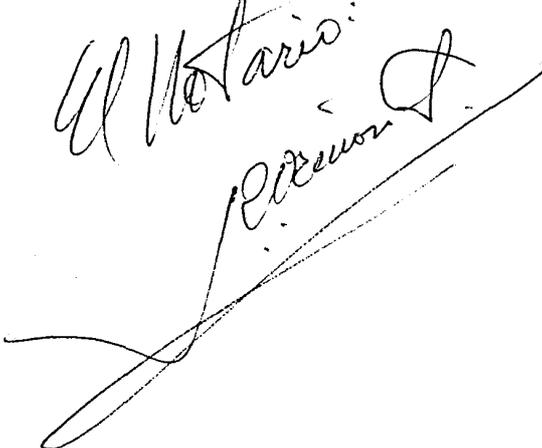
Mandantes. **TERCERA: PROHIBICIONES.** - El mandatario no



podrá realizar los siguientes actos: a) Abrir o cerrar cuentas bancarias, como por ejemplo corrientes o de ahorros, ni hacer cambios de firmas en las cuentas bancarias de la empresa; b) Vender, enajenar o grabar los bienes muebles o inmuebles o activos fijos de la empresa. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de instrumentos".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Anita del Pilar Izquierdo., Abogada con matrícula profesional número ochocientos sesenta y ocho, del Colegio de Abogados del Azuay, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Dra. Anita del Pilar Izquierdo.
C.C No. 030091448-1



El Notario:




CONSORCIO JURIDICO
RENE SANCHEZ GARCIA
& ASOCIADOS S.A.

0000021

Quito, Febrero 14 del 2002

Señorita Doctora
Anita del Pilar Izquierdo Tapia
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.", en Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS, correspondiéndole, en consecuencia, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de conformidad con la cláusula Vigésima Cuarta de los Estatutos de la Compañía, contenidos en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Dario Espinosa, de fecha 31 de Octubre de 1995, aprobada su constitución mediante Resolución No. 95.1.1.1.3655 de 9 de Noviembre de 1995, de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 3441 del citado registro en el tomo 126 de fecha 20 de Noviembre de 1995.

Usted reemplaza en el cargo de Gerente General al Dr. René Francisco Sánchez García, cuyo nombramiento fue inscrito bajo número 1356 del Registro de Nombramientos, Tomo No. 130 del Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 29 de Marzo de 1.999.

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A." que la eligió.

Atentamente,
"CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ
GARCIA & ASOCIADOS S. A."


Abg. Francisco L. Sanchez Gomez
Presidente

RAZON: Declaro que en la misma fecha de este nombramiento he aceptado el cargo.
Quito, Febrero 14 del 2002


Dra. Anita del Pilar Izquierdo Tapia
C.I. 030091748-1



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1883 del Registro de Nombramientos Tomo 133
Quito, a 21 MAR 2002

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 030091748-1
 IZQUIERDO TAPIA ANITA DEL PILAR
 CANAR/AZOGUES/AZOGUES
 27 ENERO 1966
 002- 0007 00107 F
 CANAR/AZOGUES
 AZOGUES 1966

[Fotografía]

[Firma]

ECUATORIANA***** V4443V344E
 SOLTERO IND. DACT.
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JORGE IZQUIERDO DEL PADRE
 ANA TAPIA PROF. OCUP.
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE
 14/08/2002
 14/08/2014 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0141764 Pch
 [Fotografía] [Firma] [Huella Dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

Tribunal Supremo 158-0169
 Tribunal Supremo NUMERO
 Tribunal Supremo 0300917481
 Tribunal Supremo CEDULA
 IZQUIERDO TAPIA ANITA DEL PILAR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHATUPICRU
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Código de Barras]

[Firma manuscrita]

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0000022



NUMERO RUC: 1791303377001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA &
ASOCIADOS S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 20/11/1995
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES JURIDICAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: REPUBLICA DEL
SALVADOR Número: 890 Interscción: SUECIA Edificio: DELTA OCHO NOVENTA Piso: 3 Telefono Trabajo:
2465381 Fax: 2465380

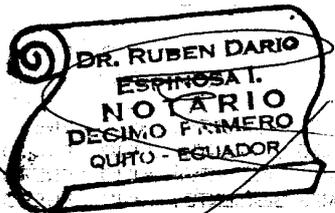
Firma del contribuyente: *[Handwritten Signature]*
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

13 SET. 2004
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FEVECA Lugar de emisión: QUITO CAJAZ 633 y RAMBLA DAVALOS Fecha y hora: 4/09/2004 04:09:57

La copia fotostática que antecede sellada
y Firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista - Doy
Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial
Quito, 30 ABO. 2005



Dr. Rubén Darío Espinosa Idrro
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

Importante: para poder realizar cualquier actividad económica es necesario obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Recuerde: usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evite: multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.

FACTURACIÓN

Importante: como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la transacción de bienes o prestación de servicios gravados o no con el IVA.

Recuerde: el comprobante de venta es el único sustento legal que certifica la actividad comercial de la cual usted es partícipe.

Evite: *clausuras:* emitiendo y entregando comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Decomisos: exigiendo y recibiendo únicamente comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

DECLARACIONES

Importante: como contribuyente es necesario y obligatorio presentar, en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

Recuerde: declare a tiempo sus impuestos; usted puede declarar desde el primero de cada mes hasta la fecha del vencimiento del plazo. No espere hasta el último momento.

Evite: intereses, multas y sanciones penales. El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS

9no. DÍGITO DEL RUC	DÍA	IMPUESTO A LA RENTA		ANTICIPOS DE IMP. A LA RENTA		ICE Y RETENCIONES	IVA		
		P. NATURALES	SOCIEDADES	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA	EN LA FUENTE	MENSUAL	SEMESTRAL	
1	10	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	1er. SEM. JULIO	2do. SEM. ENERO
2	12	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
3	14	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
4	16	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
5	18	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
6	20	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
7	22	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
8	24	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
9	26	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
0	28	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO

Formularios: 101 - Impuesto a la Renta Sociedades; 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas; 103 - Retenciones de Impuesto a la Renta; 104 - Impuesto al Valor Agregado (IVA); 105 - Impuesto a los Consumos Especiales (ICE); 106 - Anticipo de Impuesto a la Renta.

Los días señalados son las fechas máximas para la declaración y pago, recuerde que usted lo puede hacer desde el primer día de cada mes y en el caso del impuesto a la renta desde el primero de febrero de cada año.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000023

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Poder Especial, otorgada por la Compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A" a favor del AB. FRANCISCO SANCHEZ GOMEZ, firmada y sellada en **Quito, a veinte y dos de Junio del año dos mil cinco.-**

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000024

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 05.Q.I.J 2638, dictada el 04 de Julio del 2.005, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Apertura de sucursal en Guayaquil, el aumento del Capital suscrito, del capital autorizado y reforma de Estatutos de la Compañía **CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A**, otorgada ante mí, el 31 de mayo del año dos mil cinco; y, el texto íntegro del poder especial, otorgado ante mí el veinte y uno de junio del dos mil cinco.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la Constitución, y, del Poder Especial de la mencionada compañía, otorgadas ante mí, el treinta y uno de mayo del año dos mil cinco; treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco; y, veinte y uno de junio del dos mil cinco, respectivamente.-
Quito, a 13 de Julio del 2.005.-




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0000025



1.- **Certifico:** Que con fecha ocho de Septiembre del dos mil cinco, queda inscrita la Resolución N° 05-Q-IJ-2638, dictada el 04 de Julio del 2.005 en Quito, por el Intendente de Compañías de Quito; la misma que contiene la **Apertura de una sucursal en Guayaquil, el aumento del capital suscrito, el capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía CONSORCIO JURÍDICO RENE SÁNCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A., así como el Poder Especial que otorga la mencionada compañía a favor de Francisco Sánchez Gómez, de fojas 93.105 a 93.152, número 17.480 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.714 del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 565-I un extracto de la presente escritura pública.-**


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN : 30714
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
RAZON/ANOTACIÓN: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:





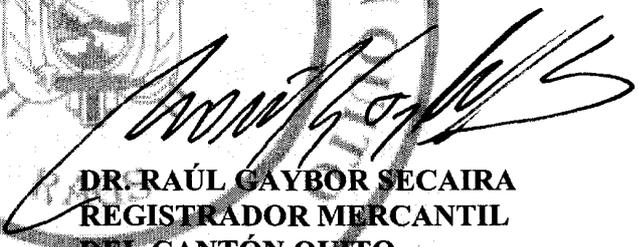
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000026



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de julio del 2.005, bajo el número **2539** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3441** del Registro Mercantil de veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 4948 vta., Tomo **126**.- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **APERTURA DE SUCURSAL EN GUAYAQUIL; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSORCIO JURÍDICO RENÉ SÁNCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A.**", otorgada el 31 de mayo del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO**, literal c) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **36133**.- Quito, a treinta de septiembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-